



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2021-00511-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente de profesional del derecho reconocido en el plenario. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, en el cual no se cumplieron las previsiones del artículo 461 del C.G.P., como se indicó en auto anterior, por lo que, en escrito posterior el apoderado de la parte demandante asegura que se cancelaron también las costas procesales, sin embargo, dado que carece de facultad para recibir, es menester que, la petición de terminación con el lleno de la totalidad de los requisitos del artículo 461 del C.G.P., sea remitido desde el correo electrónico de la sociedad demandante o, que el togado allegue poder con facultar para recibir.

Hasta tanto ocurra una u otra cosa, se negará la petición de terminación referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15e8aad93ce490d5db2ca6a376669c9cac833a686cd1e4fcecb6e12e8c39e92**

Documento generado en 27/01/2023 09:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>